



**Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas  
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.  
GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.8/INF/7  
22 de agosto de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN  
DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL  
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN  
DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO  
PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS  
PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Octavo período de sesiones  
Roma, 8 a 12 de octubre de 2001

#### ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Documento de información para el octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

#### Nota de la secretaría

La secretaría tiene el honor de transmitir al Comité Intergubernamental de Negociación en el anexo de la presente nota, información para el octavo período de sesiones del Comité preparada por la Presidenta del Comité, Sra. María Celina de Azevedo Rodrigues de Brasil.

K01190158.s 030901 150901

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

Anexo

Documento de información para el octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación

1. He preparado el presente documento de información para el octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación a fin de comunicar a todos los delegados mis planes y expectativas generales y, eso espero, prestar asistencia a los delegados en los preparativos para la reunión. Los documentos del octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se distribuyeron a principios de agosto y se archivaron en el sitio de Internet del Convenio de Rotterdam ([www.pic.int](http://www.pic.int)) con miras a que los delegados contasen con tiempo suficiente para examinarlos y celebrar consultas, así como hacer otros preparativos para la reunión.

Objetivos generales del octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación

2. Con miras al deseo expresado explícitamente de que el Convenio de Rotterdam entre en vigor en el momento de la celebración de la reunión de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2002 en Johannesburgo, es necesario recibir información sobre el estado de la ratificación y los posibles problemas a que se enfrentan los países, así como asegurar que se realizan progresos en los preparativos para la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

3. El objetivo general es considerar todas las cuestiones principales relacionadas con la aplicación del procedimiento de CFP provisional y la preparación de la entrada en vigor del Convenio al final de esa reunión. En relación con las cuestiones que no se han resuelto, las opciones de política deben quedar claramente reflejadas en el informe de la reunión a fin de que los gobiernos puedan hacer los preparativos necesarios para el noveno período de sesiones del Comité. En un principio, el noveno período de sesiones del Comité se centrará en la resolución de las cuestiones pendientes y la preparación de recomendaciones para la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Algunas de las considerarse son las siguientes:

a) El Comité necesitará examinar la situación financiera actual, en particular el déficit de fondos actual, las prioridades propuestas determinadas por la secretaría y el proyecto de presupuesto para 2003 (tema 3 del programa);

b) En el informe sobre el estado de la aplicación del procedimiento de CFP provisional (tema 4 a) del programa), se considerará también el nivel de apoyo para la aplicación (tema 6 a) del programa). El informe sobre los progresos de las actividades plantea una cuestión importante relativa al reducido número de notificaciones sobre medidas reglamentarias firmes presentadas por los países. Esta cuestión, incluidas las posibles razones para ese bajo nivel de presentaciones s relación con los temas del programa 4 h) e i). La secretaría ha tratado de caracterizar los posibles problemas y ha propuesto una serie de medidas de seguimiento que pueden adoptarse para abordar una de esas preocupaciones por lo menos. Los países deben estar preparados para determinar algunos de los problemas a que se enfrentan en relación con la preparación de las notificaciones de medidas reglamentarias firmes y las respuestas de importación así como examinar el modo de solucionar esos problemas;

c) Existen varias cuestiones técnicas derivadas del segundo período de sesiones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos (CEPQ) destinadas a facilitar la labor del CEPQ y asegurar

la formulación de recomendaciones coherentes y completas para el Comité Intergubernamental de Negociación. Entre ellas cabe citar la identificación de oportunidades para la cooperación y la coordinación de las notificaciones de medidas reglamentarias firmes y el uso de Números Abstractos de Productos Químicos (CAS) y descripciones precisas de carácter químico para identificar productos químicos sujetos al procedimiento de CFP provisional;

d) En el séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se elaborará un procedimiento relativo a los conflictos de intereses en relación con el CEPQ. Debido a la importancia de esta cuestión para el funcionamiento del CEPQ, el Comité deberá estar preparado para examinar el proyecto de formulario de divulgación propuesto y convenir en la dirección a tomar respecto de esa reunión;

e) En relación con el tema 4 j) del programa, el Comité necesitará examinar en detalle las cuestiones relativas al cese del procedimiento de CFP provisional. En varios casos, existen varias soluciones viables con las que el Comité tal vez pueda convenir en esa reunión. Por tanto, reviste importancia que los países asistan al octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación conociendo claramente las cuestiones respecto de las cuales están en condiciones de adoptar decisiones y las cuestiones respecto de las cuales tal vez sea necesario celebrar deliberaciones ulteriores. Con miras a facilitar las deliberaciones del Comité sobre este tema del programa, propongo que se establezca un grupo de trabajo;

f) Los documentos elaborados para preparar la reunión de la Conferencia de las Partes en relación con el tema 5 del programa Los , se basan, en gran medida, en los enfoques adoptados en el seno de otros acuerdos ambientales multilaterales. Las deliberaciones que se celebren durante la reunión deberán centrarse en un debate concluyente sobre el reglamento y la solución de controversias, con miras a contar con la base para formular una recomendación a la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Para facilitar las deliberaciones sobre esta cuestión, en particular, por el Comité, propongo el establecimiento de un grupo de trabajo jurídico. En el examen de esos documentos reviste importancia tener en cuenta los aspectos singulares del Convenio de Rotterdam, así como la necesidad de la coherencia entre el texto del Convenio y el funcionamiento del Comité de Examen de Productos Químicos, con inclusión de la elección y el mandato del Presidente, la definición de los procedimientos de votación, el modo de reflejar las contribuciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al funcionamiento del Convenio, etc. En relación con los temas del reglamento financiero y el incumplimiento, propongo que se celebre un debate exhaustivo en el plenario, a fin de asegurar que lleguemos a una definición clara de las opciones de política pertinentes;

g) En respuesta a una solicitud formulada por el Comité Intergubernamental de Negociación en su séptimo período de sesiones, se han recibido dos ofrecimientos en relación con la ubicación de la secretaría del Convenio de Rotterdam, (tema 6 c) del programa). El ofrecimiento de Alemania y el ofrecimiento conjunto de Italia y Suiza se presentarán al Comité para que los participantes puedan plantear cualquier cuestión contenida en los ofrecimientos que requiera aclaración. El objetivo es asegurar una base sobre la cual la primera reunión de la Conferencia de

h) Asimismo, revestirá importancia que el Comité logre una mejor comprensión del estado de la ratificación del Convenio con miras a determinar las medidas que podrían adoptarse, si fuese necesario, para facilitar la ratificación del Convenio o su adhesión a él por los países que todavía no lo hayan hecho.

-----